

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 109.1/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 109.1/2015. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20140008449.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Coburse El Burgo, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 109.1/2015 a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Coburse El Burgo, S.L., sobre Ejecución de título judicial, se ha dictado Auto el 14.10.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a despachar la ejecución contra la empresa concursada, debiendo la actora ejercitar su derecho ante el Juez de lo Mercantil, conocedor del concurso. Procédase al archivo de la pieza.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Administración Concursal, haciendo saber a las mismas que contra la presente cabe recurso de reposición, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander núm. 2955000064010915, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», conforme a la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así, por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Coburse El Burgo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.